



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 23-09-2020 21:21
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0004297 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCESO "APOYO A LA
OBS

2020IE0004297



Para: Ernesto Lucena Barrero

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega informe final de auditoria al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, realizada a las obras derivadas de los convenios Interadministrativos 884/2017, 1303/2017 y 821/2019 región Antioquia, Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia.

Un saludo respetuoso,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. **2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces** que indica: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, al Plan Anual de Auditoría Interna año 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 4 de agosto de 2020 y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoria mencionada en el asunto, realizada durante los días del 21/08/2020 al 18/09/2020 con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

Se invita al líder del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo Mejora de ISOLUCIÓN, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la entrega del informe final a la unidad auditada. Lo anterior acorde al Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el procedimiento Auditorías Internas SG-PD-004.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”

Elaboró: Alejandro Cano Peña

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 1 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Ing. Diego Germán Montero

Fecha de Apertura: 21 de agosto de 2020.

Fecha de Cierre: 8 de septiembre de 2020

Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2019.

Alcance de la Auditoría: Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos 884 y 1303 de 2017 ubicadas en la Ciudad de Manizales y municipio de Pácora como también el convenio interadministrativo 821 de 2019, municipio de Fresno Tolima.

Crterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Convenios Interadministrativos 884 y 1303 de 2017 / convenio 821 de 2019.
- Y demás normativa aplicable.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 2 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Limitaciones: Durante el ejercicio auditor no se presentaron limitantes.

Equipo Auditor: Jairo Alejandro Cano, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- a) **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b) **Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- c) **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- d) **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.
- e) **Comparación:** Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.
- f) Otras que sean requeridas en el transcurso de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos 884,1303 de 2017 y 821 de 2019 para conocer las obligaciones del Ente Ejecutor y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se resume a continuación:

Tabla 1. Resumen de los convenios interadministrativos y su estado actual

Convenio	Estado y Modificaciones
1. Convenio interadministrativo No. 884 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Manizales, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento, construcción, adecuación de escenarios deportivos en la Ciudad de Manizales cancha Baja Suiza."	1. Suscripción del Convenio, 17 de octubre de 2017. Acta de Inicio: 2 de noviembre de 2017. Plazo de ejecución inicial: hasta el 30 de junio de 2018. 2. Modificación No.1, 26 de junio de 2018. Motivo: Prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Convenio interadministrativo No. 1303 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Pácora, para la ejecución del proyecto denominado "Remodelación cancha de fútbol Municipio de Pácora Caldas".	1. Suscripción del Convenio, 17 de noviembre de 2017. Plazo de ejecución inicial: hasta el 29 de diciembre de 2019. 2. Suspensión al Convenio desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 3 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio	Estado y Modificaciones
	<p>3. Suspensión del Convenio desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 20 de abril de 2019.</p> <p>4. Suspensión del Convenio desde el 30 de diciembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.</p> <p>Está en trámite una prórroga del convenio por siete (7) meses teniendo en cuenta que, de acuerdo con las suspensiones realizadas al convenio, la fecha de finalización original se modificó, siendo ésta, el 30 de agosto de 2020. La nueva fecha de finalización del convenio, a partir de la prórroga solicitada sería el 31 de marzo de 2021. Aún no se evidencia prórroga.</p>
3. Convenio Interadministrativo No.821 de 2019, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Fresno, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del parque recreo-deportivo Sacúdete Fresno del Municipio de Fresno".	<p>1. Suscripción del Convenio, 26 de noviembre de 2019. Plazo de ejecución inicial: hasta el 3 de diciembre de 2020. Acta de inicio 4 de marzo de 2020.</p> <p>2. Suspensión del Convenio desde el 5 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2020.</p>

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno - OCI

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa que corresponde a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Basado en la MGA, a continuación, se mencionan las principales actividades y su valor (ver tablas No. 2, 3 y 4), como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Tabla 2. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
884 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Manizales, para la	1.1.1 Contratar la obra fisca	\$2,924.178.695	98

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 4 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento, construcción, adecuación de escenarios deportivos en la Ciudad de Manizales cancha Baja Suiza."	1.1.2 Contratar la Interventoría	\$69.688.780	2
	Valor total	\$ 2.994.867.475	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 3. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.1303 de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Pácora, para la ejecución del proyecto denominado "Remodelación cancha de fútbol Municipio de Pácora Caldas"	1.1.1 Obras preliminares	\$12.304.840	0,39
	1.1.2 Excavaciones menores y llenos.	\$51.931.058	1,66
	1.1.3 Sub estructura / estructura	\$219.837.144	7,03
	1.1.4 Acero de refuerzo	\$126.482.115	4,04
	1.1.5 Estructura Metálica de cubierta	\$86.004.300	2,75
	1.1.6 Pañete	\$12.959.876	0,41
	1.1.7 Cerramientos y divisiones	\$13.969.552	0,45
	1.1.8 Cubiertas impermeabilizaciones y juntas	\$19.084.949	0,61
	1.1.9 Acabados de Pisos	\$9.900.352	0,32
	1.1.10 Zócalos (guardaescobas)	\$1.768.512	0,06
	1.1.11 Acabados de muros y enchapes	\$16.587.187	0,53
	1.1.12 Carpintería metálica	\$46.890.000	1,50
	1.1.13 Ventanería en aluminio	\$5.658.000	0,18
	1.1.14 Equipos sanitarios y accesorios	\$23.643.720	0,76
	1.1.15 Red Eléctrica	\$243.503.851	7,78
	1.1.16 Red hidrosanitaria	\$17.025.244	0,54
	1.1.17 Movimiento de tierra y adecuación del terreno.	\$5.670.000	0,18
	1.1.18 Excavaciones menores y llenos (Graderías sobre tierra)	\$1.190.292	0,04
	1.1.19 Sub estructura / estructura	\$30.006.961	0,96
	1.1.20 Acero de refuerzo	\$26.743.480	0,85
	1.1.21 Estructura Metálica de cubierta (Graderías Sobre Tierra)	\$59.279.800	1,90
	1.1.22 Cubiertas impermeabilizaciones y juntas	\$17.527.011	0,56
	1.1.23 Carpintería Metálica	\$5.040.000	0,16
	1.1.24 Preliminares	\$2.137.812	0,07

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 5 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
	1.1.25 Realizar la excavación del terreno hasta la profundidad del suelo soporte y mejoramiento	\$46.435.907	1,48
	1.1.26 Realizar las obras de impermeabilización del suelo de soporte de la estructura.	\$57.135.232	1,83
	1.1.27 Instalar la capa de base para la infiltración y drenaje de las aguas lluvias de la cancha.	\$152.905.935	4,89
	1.1.28 Construir los andenes y bordillos de confinamiento de la cancha	\$16.621.466	0,53
	1.1.29 Construir el sistema de drenaje de aguas lluvias.	\$16.813.486	0,54
	1.1.30 Instalar la perfilera metálica de la cancha	\$8.575.510	0,27
	1.1.31 Extender la grama sintética sobre la superficie del terreno y las franjas de demarcación	\$610.449.554	19,52
	1.1.32 Instalar la malla de cerramiento.	\$53.345.772	1,71
	1.1.33 Equipos especiales.	\$136.290.000	4,36
	1.1.34 Obras exteriores generales.	\$18.903.360	0,60
	1.1.35 Aseo y limpieza generales.	\$2.040.000	0,07
	1.1.36 Administración (20%)	\$434.932.456	13,90
	1.1.37 Imprevistos (5%)	\$108.733.114	3,48
	1.1.38 Utilidades (5%)	\$108.733.114	3,48
	1.1.39 Interventoría	\$300.832.000	9,62
	Valor total	\$ 3.127.892.962	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 4. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
No.821 de 2019. "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Fresno, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del parque recreo-deportivo "Sacúdete Fresno" del Municipio de Fresno.	1.1.1 Construcción placa polideportiva cubierta.	\$985.425.826	39,4
	1.1.2 Construcción edificación de servicios.	\$514.891.208	20,6
	1.1.3 Construcción zonas recreativas.	\$866.679.377	34,7
	1.1.4 Interventoría del proyecto	\$133.003.589	5,3
	Valor total	\$ 2.500.000.000	100

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 6 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

La auditoría se desarrolló a través del análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con las inspecciones físicas en obra realizadas entre el 24 y 27 de agosto de 2020 en la ciudad de Manizales y en el municipio de Pácora, así como en el terreno destinado para la ejecución del proyecto en Fresno.

Durante la verificación documental y física de las obras y terreno, (ver anexo, registro fotográfico), se solicitó a los Supervisores de los Convenios, vía correo electrónico, documentación adicional con el fin de verificar la gestión que se viene realizando respecto a las obligaciones adquiridas por el Ente Ejecutor.

Durante el desarrollo de esta auditoría y por tratarse de aplicativos que permiten el seguimiento a los convenios, sus modificaciones y el estado de las obras derivadas de los mismos, se realizó una verificación de los aplicativos SECOP I para el caso de Convenios y SISPRODE para el seguimiento también de convenios y sus obras derivadas, siendo este último de uso exclusivo del Ministerio del Deporte y a la fecha de la presente auditoria no existe ningún acto administrativo interno que indique que está en desuso, por ende se hizo necesario solicitar autorización de consulta a través de una clave de ingreso al GIT de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, clave fue asignada el 31 de agosto de 2020.

Como resultado de la metodología implementada para esta auditoría y producto de la misma, se recopilaron, en forma de observaciones y hallazgos, las situaciones producto de la revisión documental, inspecciones a las obras y terreno, como también la gestión y seguimiento realizado por el Ministerio del Deporte en su calidad de Supervisor de los Convenios Interadministrativos.

Selección de muestra

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios a 29/05/2020 se observó un total de 487 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2015 hasta el 2019, de la siguiente forma:

Tabla 2. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2015-2019.

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2015	2
2016	2
2017	476
2018	1
2019	6

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Como se evidencia en la Tabla 5, durante el 2017 se suscribieron la mayoría de los Convenios Interadministrativos con entes territoriales a nivel nacional, 476 que equivalen al 97%, de los cuales 123 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia conformada por los departamentos de Antioquia,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 7 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Caldas, Caquetá, Quindío Risaralda, Tolima y Huila siendo este último departamento excluido de la muestra de la presente auditoría por haber sido auditado en la vigencia 2019, del 31 de mayo al 25 de junio de 2019, lo que reduce la totalidad de los convenios de 123 a 105.

Dadas las condiciones actuales de pandemia y las restricciones propias de ésta, los criterios utilizados para la selección de los convenios, se basaron en aspectos como:

1. Municipios y escenarios deportivos con condiciones de bioseguridad aceptables que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor.
2. Municipios con proyectos suspendidos.
3. Cantidad de proyectos en una misma zona, preferiblemente urbana.
4. Fácil acceso y períodos cortos de desplazamiento por tierra, desde Bogotá, considerando la restricción de vuelos por las actuales condiciones de pandemia.

Con base en los criterios mencionados, los departamentos a considerar, para la verificación de las obras en sitio, fueron los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima con una población (N), de 101 convenios interadministrativos, de los cuales tres (3) convenios, 2.9% fueron suscritos en 2019, dos (2) en Antioquia y uno en Tolima.

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia:

Tabla 3. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes contractuales		Tamaño de la muestra	N° convenios de la muestra seleccionada
Tamaño de la Población (N)	101	Por fórmula, 3 convenios interadministrativos.	884/2017
Error Muestral (E)	10%		
Proporción de Éxito (P)	99%	Muestra Óptima, 3 convenios interadministrativos	1303/2017
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		
			821/2019

Fuente: Base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura- corte a 29 de mayo de 2020.

Como muestra de la región Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia, en la Tabla 7, se discriminan los tres (3) convenios interadministrativos seleccionados, por número, nombre, aportes del Ministerio del Deporte, aporte de los Municipios, valor total del convenio y valor de la Interventoría. Estos tres (3) convenios corresponden al 2,9% del tamaño de la población (N), seleccionada.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 8 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 4. Muestra seleccionada región Eje Cafetero, Centro Sur y Amazonia. Manizales, Pácora y Fresno.

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
884/2017	Mejoramiento, construcción, adecuación de escenarios deportivos en la Ciudad de Manizales cancha baja Suiza."	\$2.234.218.269	\$689.960.426	\$2.924.178.695	\$ 69.688.780
1303/2017	"Remodelación cancha de futbol Municipio de Pácora Caldas".	\$2.827.060.962	0	\$2.827.060.962	\$300.832.000
821/2019	"Construcción del parque recreo-deportivo "Sacúdete Fresno" del Municipio de Fresno".	\$2.366.996.411	0	\$2.366.996.411	\$133.003.589
Total				\$8.118.263.068	\$503.524.369

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Se realizó la verificación del mapa de riesgos 2020 de la unidad auditada, revisando los posibles riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. Como resultado de lo anterior, en el mapa de riesgos publicado en Resolución a 31 de agosto de 2020, se observó un (1) riesgo denominado "*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a la infraestructura deportiva y recreativa*" el cual está asociado con el riesgo 1 y 5 detectados por la Oficina de Control Interno.

A continuación, se describen los cinco (5) riesgos identificados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 9 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Riesgos potenciales

1. Concepto favorable sin la suficiente documentación y revisión técnica del proyecto. (Riesgo de la Unidad Auditada: Actividad de control, 1. Actualizar el procedimiento revisión de proyectos de Infraestructura)

Respecto a este probable riesgo, se pudo evidenciar en la documentación técnica presentada por los Entes Territoriales, en algunos casos, que para las consultorías que hacen parte de un proyecto no se evidencian memorias de cantidades, presupuestos o manuales de especificaciones técnicas, información necesaria para la evaluación del proyecto por parte el Ministerio, en su componente técnico financiero, que permitan verificar si el presupuesto general presentado por el Municipio considera todas las actividades y materiales necesarios para cumplir con el alcance del proyecto, siendo esta, una obligación propia del Ente Ejecutor cuando suscribe los Convenios Interadministrativos.

2. Desconocimiento técnico de los proyectos por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte

Este riesgo factible y su materialización depende de varios aspectos, como pueden ser, entre otros, carga laboral y desconocimiento de los expedientes en los aspectos administrativo, técnico y financiero para cada Convenio y su respectiva obra derivada, situación que conlleva desinformación al momento de ejercer el seguimiento y supervisión de los convenios por parte del Ministerio del Deporte.

Es importante verificar que el Supervisor de un convenio cuente con la información básica que le permita conocer los componentes esenciales del convenio y su respectiva obra derivada.

3. Desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Supervisión en su aspecto técnico por parte del Supervisor del Ministerio del Deporte.

Un posible riesgo presente en los Convenios, y que puede materializarse, es el desconocimiento del alcance de las obligaciones y responsabilidades que debe tener el Supervisor designado por el Ministerio y que en muchos casos son propias o compartidas con el Ente Ejecutor e Interventoría, más aún si se tiene en cuenta que los recursos económicos, como en este caso, en su totalidad son aportados por el Ministerio del Deporte, siendo éste, en primera instancia, quien debe velar por la calidad técnica de las obras, enmarcado en la normatividad vigente, como son el Manual de Interventoría y Supervisión de la misma Entidad y la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 10 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

4. Inoportunidad en la contratación de las Interventorías.

La materialización de este riesgo, para la presente auditoría, fue inminente y como prueba de ello, las obras derivadas de los convenios se encuentran a la espera de la contratación de ésta, desde enero de 2020, para ser terminadas y liquidadas.

Llama la atención que esta situación, dada su importancia por tratarse de obras sin interventoría, no esté incluida en el mapa de riesgos del proceso.

5. Debilidad en la Supervisión del Ministerio del Deporte. *(Riesgo de la Unidad Auditada: Causas o vulnerabilidades del riesgo. La falta de seguimiento y control de los entes territoriales)*

Respecto al seguimiento y control de los Entes Territoriales, como causa del riesgo propuesto por la Unidad Auditada, la Supervisión del Ministerio del Deporte está en el deber de exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en convenios interadministrativos por los Entes Territoriales.

En los informes de seguimiento que presenta la Supervisión del Ministerio del Deporte, sobre su gestión, en muchos casos no hay evidencia suficiente sobre el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades propias, las que en todo momento deben estar encaminadas a advertir, informar, recordar, exigir, aclarar y resolver lo propio de un convenio interadministrativo suscrito con un Ente Territorial. Por lo anterior, existe un alto riesgo de que se materialice el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los convenios suscritos.

5. FORTALEZAS

- Es de resaltar la actualización que se realizó a los indicadores de gestión por parte de la unidad auditada, indicadores que por sus características fueron objeto de verificación en la pasada auditoría de la región Centro Oriente y Llanos Orientales.

Los indicadores de gestión actualizados fueron:

- Calidad de proyectos de infraestructura recibida.
- Capacidad Operativa en Revisión y Evaluación de Proyectos de Infraestructura para la pasada auditoría, región Centro Oriente y Llanos Orientales.

- A partir de la documentación revisada, se evidenció de manera positiva que la actual supervisión está realizando el Ministerio del Deporte a los proyectos derivados de los convenios interadministrativos auditados, gestión que reduce la probabilidad de la materialización del riesgo N° 5 identificado por esta oficina y cubierto en esta auditoría, sin desconocer que cada uno de éstos, presenta sus propios riesgos y en algunos casos ya se materializaron.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 11 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 8. Resumen hallazgos y observaciones

Código	Título
O-ATC-01-2020	LIQUIDACIÓN PENDIENTE DEL CONVENIO 884 DE 2017.
O-ATC-02-2020	INFORMACIÓN DE CONVENIOS NO EVIDENCIADA EN SISPRODE

Fuente: Elaboración propia de la OCl.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Hallazgo

H-ATC-01-2020 TERRENO DEL PROYECTO A LA ESPERA DE UN ESTUDIO DE SUELOS PARA DETERMINAR SI ES POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DERIVADA DEL CONVENIO 821 DE 2019.

Condición:

Terreno destinado para la construcción de las obras derivadas del convenio con posibles problemas en parte de la composición de sus suelos (escombros y basuras) e inestabilidad por su topografía (Ver registro fotográfico, fotos 1 a 4).

Se está a la espera de un nuevo estudio de suelos, gestión a cargo del Municipio, para definir si el terreno es apto para la construcción de las obras derivadas el Convenio.

Criterios:

- Convenio Interadministrativo 884 de 2017, consideración 3, numeral 2, “(...) *Evaluar la factibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que sean presentados al Ministerio para apoyo y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*” (...).
- Convenio Interadministrativo 884 de 2017, consideración 3, numeral 23, (...) “*Que profesionales del GIT de Infraestructura de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, verificaron el contenido de la iniciativa ya viabilizada por la entidad territorial y allegada la entidad, acreditando la consistencia técnica de la iniciativa, la armonización del proyecto con los objetivos que en materia de infraestructura ha determinado la Entidad y su propio proyecto de inversión ya identificado, al igual que el cumplimiento de los parámetros definidos para viabilizar el financiamiento de este tipo de iniciativas*” (...). (Subrayas fuera del texto)

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 12 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Debilidad en la evaluación de factibilidad y acreditación de la consistencia técnica realizada por el Ministerio del Deporte, que no advirtió sobre la calidad del terreno para el desarrollo de las obras derivadas del Convenio.

Descripción del Riesgo:

Terreno a la espera de un concepto técnico que en caso de no ser favorable puede conllevar reformulaciones técnicas, financieras e incluso la terminación del convenio como también la pérdida de los recursos para el Municipio.

Efecto:

Escenario deportivo y recreativo a la espera de su construcción y que posiblemente por un tiempo indefinido se esté a la espera de cómo, cuándo y dónde se materialice su ejecución.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría interna, la Oficina de Control Interno da respuesta al memorando N° 2020IE0004192 del 18 de septiembre de 2020 recibido de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema (Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura), en los siguientes términos:

“(…) En primera instancia es importante manifestar que el ministerio del deporte cumple su objetivo y funciones en materia de asistencia técnica a los entes territoriales y financiación o cofinanciación de proyectos de infraestructura recreo deportiva en el marco de las competencias y alcances definidos en el Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos que se transcriben a continuación:

“CAPITULO 3

DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN PREVIA Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

(…)

Artículo 2.2.6.3.5. Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión. El cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión pública será responsabilidad de la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, con el fin de avalar:

1. Que la propuesta cuenta con el título de gasto a que hacen referencia los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

2. Que se relaciona con la misión, objetivo y funciones de la entidad;

3. Que las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que se encuentran en trámite las evaluaciones ambientales y demás autorizaciones requeridas por el proyecto;

4. Que se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo;

5. Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión continúe el trámite ante las demás instancias.

Verificando el cumplimiento de estas condiciones por la oficina de planeación, se entenderá debidamente surtida la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación y se procederá a la remisión del proyecto de inversión por parte del jefe de dicha oficina, o quien haga sus veces en la entidad respectiva, a la entidad a la cual se encuentre adscrita o vinculada en los términos previstos en el artículo siguiente.

La remisión del proyecto implica, además del aval de la entidad al proyecto, el compromiso técnico con el mismo.

Las entidades que no hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional surtirán la verificación establecida en este artículo a través de quien sea designado por el jefe de la entidad para tal propósito.

Los ministerios y departamentos administrativos podrán surtir esta verificación a través de quien sea designado por el jefe de la entidad. (Decreto 2844 de 2010, artículo 12)

Artículo 2.2.6.3.6. Viabilización de los proyectos de inversión. Surtida la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión, este continuara para análisis de la oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público.

El concepto de viabilidad, que en forma exclusiva se emitirá en esta instancia comprenderá:

1. La verificación de que se hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del presente decreto.

2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.

3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 14 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Una vez surtido el análisis anterior, si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente definidos se entenderá verificado el cumplimiento de los requisitos del proyecto de inversión y procederá la emisión del concepto de viabilidad correspondiente.

En caso de que el responsable de la viabilización determine que el proyecto sujeto su examen no cumple con los requisitos establecidos, deberá abstenerse de emitir concepto de viabilidad favorable y lo devolverá a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

De igual forma el responsable de la viabilización deberá rechazar aquellos proyectos que no cuenten con título de gasto en los términos que señalan los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, hasta que se enmarque el proyecto en alguno de los eventos que la norma señala.

Los ministerios y departamentos administrativos, en aquellos proyectos de inversión en los cuales sean ejecutores, podrán cumplir lo dispuesto en este artículo a través de quien sea designado por el jefe de la entidad para tal propósito. (Decreto 2844 de 2010, artículo 13)”

Es así como, en el marco normativo de competencias señalado, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 001616 del 17 de septiembre de 2019, por medio de la cual se definieron las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución, dirigida a Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre.

Las iniciativas en materia de infraestructura deportiva son formuladas por las entidades públicas, ya sea del nivel central o descentralizado, el Ministerio del Deporte, sin exceder sus competencia, de acuerdo a los parámetros establecidos para el efecto define si son susceptibles de asignación de recursos, esto por ser iniciativas allegados para su financiamiento con recursos del presupuesto general de la Nación, e igualmente brinda asistencia técnica correspondiente en los componentes eminentemente deportivos, esto sin desvirtuar el rol formulador y viabilizador de la respectiva entidad formuladora (gobernación, municipio, institutos de deportes, etc), y solo con el único propósito de buscar mejorar las prácticas administrativas en materia de inversión pública desde el nivel central.

El representante legal de la entidad formuladora, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, conforme a sus competencias y su condición de formulador, acredita con la presentación del proyecto que:

- *El fin del proyecto está dirigido a construcción, remodelación, mejoramiento, reforzamiento, ampliación, adecuación o terminación de escenarios deportivos y/o recreativos en Colombia.*
- *La información mediante la cual ha identificado su necesidad ha sido obtenida adecuadamente, y refleja la real necesidad de la población que será beneficiada.*
- **Los estudios técnicos y demás insumos utilizados en la fase de preinversión, han sido obtenidos de forma lícita y adecuadamente, y que se ha verificado por la entidad**

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

formuladora su autenticidad, precisión y alcance, esto verificado mediante un proceso de autoevaluación de la misma, la cual se confirma es veraz, precisa y cumple con los estándares exigidos.

- El proyecto objeto del convenio, es iniciativa de la entidad formuladora, y por consiguiente la misma es conocedora de su alcance y de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos que le son propios, e igualmente que en el banco de programas y proyectos de la entidad reposa una copia íntegra del mismo.
- El proyecto ha sido objeto de evaluación y aprobación por las instancias internas respectivas y de verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión.
- Las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y ue el proyecto cuenta con todos los permisos y autorizaciones que se requieren por parte de las autoridades locales competentes.
- Se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo.
- La totalidad del proyecto allegado al Ministerio del Deporte cuenta con el aval de la entidad formuladora y responsable del mismo.
- **El proyecto ha sido viabilizado por la entidad formuladora**, y se ha realizado un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial y acorde con la situación fiscal y capacidad financiera de la entidad territorial.
- Se ha realizado la priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.
- El proyecto se encuentra adecuadamente registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad responsable del mismo.
- Al momento de presentar la iniciativa y de ser esta analizada en su alcance por el Ministerio del Deporte, el mismo no ha sido objeto de modificación alguna.
- **Asume las consecuencias de cualquier inconsistencia en la documentación o deficiencia en los estudios y diseños técnicos** presentados al Ministerio del Deporte, así como la responsabilidad en la formulación del proyecto.
- El costo total del proyecto incluye todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, y que se ha realizado un estudio de los precios y el mercado atendiendo criterios objetivos y suficientes.
- **El proyecto presentado en Mindeporte se encuentra a nivel de maduración Fase III, toda vez que cuenta con los estudios y diseños de detalle integrales necesarios para este tipo de proyecto de infraestructura, por lo anterior, el Ministerio del Deporte no reemplaza por competencia ni por responsabilidad, las funciones de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales, ni de las autoridades ambientales o quien haga sus veces, ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, ni las supervisiones e interventorías realizadas sobre cualquier insumo de los proyectos, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y los permisos y licencias a que hubiere lugar respectivamente.**
- El predio a intervenir es de propiedad del ente formulador del proyecto, tal como quedó demostrado en los documentos aportados en el mismo.
- El predio se encuentra completamente saneado con los impuestos al día, la conexión o disponibilidad efectiva a servicios públicos domiciliarios, y con todas las demás exigencias establecidas al respecto.
- El uso de suelo establecido para el respectivo predio corresponde a lo requerido para la ejecución del proyecto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 16 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se encuentra garantizado el mantenimiento y sostenibilidad posterior de la infraestructura recreo deportiva.

Presentado el proyecto por parte de las entidades, el Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte con profesionales del GIT de Infraestructura, verifican el contenido de la iniciativa ya viabilizada por la entidad territorial y allegada a la entidad, acreditando la consistencia técnica de la iniciativa, la armonización del proyecto con los objetivos que en materia de infraestructura ha determinado el Ministerio y su propio proyecto de inversión ya identificado, al igual que el cumplimiento de los parámetros definidos para viabilizar el financiamiento de este tipo de iniciativas, concluyendo la pertinencia sectorial del mismo de ser el caso y por ende el proyecto es susceptible de asignación de recursos.

Lo anterior por cumplir con las características técnicas de los proyectos a financiar, definidas en la Resolución 1616 de 2019 y que se resumen a continuación:

- Pertinencia. Dado que el proyecto guarda congruencia con las condiciones y necesidades físicas, socioculturales, económicas y ambientales de la población objetivo y del territorio.*
- Complementariedad: en razón a que el proyecto complementa la infraestructura recreodeportiva existente y a construir, permitiendo generar instalaciones que atiendan diferentes disciplinas deportivas o en el caso de infraestructura recreativa, que permita atender diferentes tipos de población por su edad, cultura y/o condición física.*
- Alineación: ya que se encuentra en concordancia con las políticas y programas recreativos y deportivos, tanto a nivel local y regional de tal forma que se asegure que los proyectos presentados se articulen con los programas de recreación y de formación y posicionamiento de deportistas.*
- Impacto: dado que la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema Nacional del Deporte y mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la comunidad beneficiaria del Proyecto.*
- Articulación: siendo este un requisito para que el proceso de formulación y evaluación de los proyectos se realice bajo un enfoque integral que lo articule con el plan de desarrollo, y el componente presupuestal de la entidad formuladora. En consonancia con los principios antes expuestos, el proceso de formulación y evaluación de los proyectos en deporte, recreación, actividad física, y uso del tiempo libre, deberá fundamentarse integralmente en los enfoques de derecho diferencial, y mínimo vital.*
- Prioridad ya que el proyecto está en función de las estrategias y acciones señaladas en los planes de deporte, recreación y actividad física; y por último.*
- Sostenibilidad: la cual implica que la entidad ejecutora dispone de: a) la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las obras generadas por el proyecto; b) los recursos financieros suficientes para financiar los costos corrientes que generará el mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura construida, o intervenida; y c) cuenta con un plan para fomentar la apropiación y cuidado de la infraestructura a construir, así mismo dentro de la documentación entregada por la entidad formuladora y viabilizadora del proyecto se encuentra un plan de sostenibilidad a 5 años, buscando garantizar su funcionamiento y mantenimiento a futuro.*

Es así como, los profesionales de revisión de proyectos de Infraestructura Recreodeportiva designados por el Ministerio, dentro de sus actividades y responsabilidades se limitan únicamente

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 17 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

a revisar la documentación aportada por el ente formulador y viabilizador del proyecto (Entes Territoriales), bajo los parámetros establecidos por la resolución que en su momento se encuentre en vigencia referente a los requisitos mínimos exigidos por la entidad para la presentación de los proyectos; teniendo así como alcance una verificación del cumplimiento de requisitos documentales de los componentes jurídico del predio, técnicos y económicos, de manera general y la limitación de no reemplazar la competencia de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y permisos respectivamente, esta revisión se realiza a partir de la buena fe que precede de los estudios adelantados por las administraciones acorde al Decreto 1082 de 2015 y demás que rige para la responsabilidad en las formulaciones de los proyectos generados por los entes formuladores.

En el marco de lo anterior, el proyecto de inversión en materia de infraestructura deportiva presentado por el Municipio de Fresno, denominado “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO “SACÚDETE FRESNO”, surtió la correspondiente revisión para la determinación de pertinencia sectorial reflejado en el concepto de viabilidad y por ende la asignación de recursos generándose el Convenio Interadministrativo 821 de 2019 suscrito entre Min deporte y el Municipio de Fresno.

El alcance y competencia del Ministerio del Deporte definido en las normas para la generación del concepto de viabilidad que identifica la pertinencia sectorial del proyecto se materializa en este caso particular de la siguiente manera:

En referencia textual del estudio de suelos aportado por el municipio de Fresno para el proyecto objeto convenio interadministrativo 821 de 2019 en su radicación final, Se cita:

“ZONA DE RIESGO SÍSMICO

Basados en la sismicidad del área del proyecto y de acuerdo al estudio de amenaza sísmica y a la norma A-2-1 del NSR-10, el sitio donde se encuentra el proyecto corresponde a la zona de riesgo sísmico “intermedia” del mapa de amenaza sísmica. (PAG.15)

RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS

- *Durante las excavaciones se debe prever el aislamiento de la obra respecto a los predios vecinos por medio de juntas de dilatación realizadas con Icopor.*
- *Se recomienda efectuar las obras constructivas en el menor tiempo posible después de realizadas las excavaciones para evitar la socavación del suelo en los predios vecinos.*
- **No se observa ningún tipo de condición, geológica o geotécnica, adversa que impida la ejecución del proyecto.**
- *Se hará una revisión cuidadosa del suelo expuesto para tratar de detectar zonas excepcionalmente blandas, bolsas de material orgánico, etc. En donde aparezcan deberán retirarse y reemplazarse por rebase de buena calidad o por rajón según la gravedad del caso.*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 18 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

• *En la proyección en planta de la edificación, se removerá en lo posible por medios manuales el material inadecuado con el fin de evitar la alteración del suelo, esto incluye un descapote, para retirar la capa de material orgánico. .(PAG.69)*

...Cuando el terreno presente condiciones de resistencia que no corresponda a la cimentación proyectada, se deberá consultar al ingeniero de suelos con el fin de tomar las medidas del caso. Se suspenderá la ejecución de las excavaciones hasta el momento en que sean suministrados los nuevos diseños de la cimentación. (PAG.71)

LIMITACIONES

Los resultados, conclusiones y recomendaciones anteriores, están enunciadas para un proyecto específico y para las condiciones de suelo encontradas, bajo las cuales se analizó l presente estudio.

Cualquier variación en las características del proyecto o de las condiciones observadas en el terreno deberá ser comunicada con el fin de analizarlas y modificar el estudio de acuerdo a las nuevas condiciones. (PAG.73) (...)"

Lo anteriormente citado, está respaldado con memorial de responsabilidad firmado por la empresa INGEO ESTUDIOS TECNICOS LTDA y profesional responsable JOSE ARMANDO RUIS ANGARITA quien señala en el mismo: "(...) presento adjunto los cálculos del análisis de estabilidad de taludes denominado" PARQUE RECREODEPORTIVO SACULETE FRESNO" localizado en el Municipio de Fresno, Tolima; declaro que asumo la responsabilidad por el análisis de la estabilidad de taludes (...)"

Por último, que dentro de los certificados aportados por el municipio en su momento para acreditar el uso del suelo están la licencia de construcción así como la licencia ambiental y dentro del certificado de viabilidad y conveniencia : El suscrito secretario de planeación y obras del municipio refiere en el certificado de viabilidad y conveniencia: " Que el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREODEPORTIVA " SACULETE FRESNO" DEL MUNICIPIO DE FRESNO (...) ACUERDO 011 DE 2018 encontrándose en SUELO URBANO teniendo como USO PRINCIPAL: INSTITUCIONAL (...)", que los mismos no advierten ni refieren amenazas o afectación del suelo sobre el cual se realizaría el proyecto propuesto.

En consecuencia, para este Ministerio partiendo bajo el Principio de la Verdad Sabida y Buena Fe Guardada, el municipio nos certificó lo anterior y en consecuencia, damos por sentado una condición de estabilidad del terreno y por consiguiente, la situación ahora evidenciada e informada por la personería para nosotros se configura como un hecho sobreviniente muy posterior al concepto de favorabilidad emitido, basado en el estudio de suelos presentado, que escapa a su órbita de acción y competencia del Ministerio en el marco de la ley.

Para entender con suficiente claridad la frase "verdad sabida y buena fe guardada", es necesario, inicialmente, establecer el significado de cada uno de sus dos componentes. Así, "verdad sabida" es un principio del Derecho, que debe interpretarse como "el conocimiento que se tiene de los

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 19 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

hechos tanto de sus causas como de sus consecuencias sin la posibilidad de alegar ignorancia posteriormente, excepto por razón de engaño”, en tanto que buena fe guardada, se refiere a que “... en el hecho prevaleció una disposición de hacer las cosas correctamente desde el principio, sin que existiera nada oculto o malicioso” (Alvarez, 2012).

Al respecto la Corte Constitucional señaló lo siguiente:

"La verdad sabida y buena fe guardada “se basa en el concepto intelectual de la evidencia, que no puede despreciarse como elemento en la adopción de las conductas humanas”. La sola mención de este principio produce reacciones en el campo judicial, porque parecería desquiciar el rigorismo de los sistemas de prueba en que se basan los mecanismos procedimentales para el establecimiento de la verdad, que no solo puede ignorar la realidad de los hechos cuando éstos no han sido probados, sino que puede despreciar o contrariar la evidencia, aunque esta sea de conocimiento universal" (Sentencia T-416-2016 Corte Constitucional).

Como se puede observar los soportes técnicos referenciados no dan lugar a dudas sobre la procedencia de la ejecución del proyecto en el predio seleccionado por el ente formulador.

Asumir que en el marco del alcance y competencias señaladas era posible evidenciar la situación sobreviniente hoy presentada en el predio no es posible.

Asumir por parte del Ministerio del Deporte un mayor alcance y competencia del ya identificado, represente la revisión y replanteamiento de manera estructural del esquema actual y sobrepasa las competencias de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte.

La Dirección de Recursos y Herramientas es consciente de la necesidad de buscar el mejoramiento continuo tanto en los procesos y procedimientos al interior del ministerio, así como de los proyectos y las obras construidas, sin embargo, el equipo técnico de la DRHSND enfoca la revisión de los proyectos presentados en los aspectos deportivos y recreativos como equipo experto en estos aspectos en congruencia con la misionalidad del Ministerio del Deporte. En ningún caso este equipo puede endilgarse responsabilidades de viabilización, hacer las veces de entidad que expide licencias y mucho menos un organismo que defina las condiciones y estados de riesgo de terrenos.

Claramente ni la cantidad de profesionales, ni las herramientas técnicas con que se cuenta en la Dirección, permiten al equipo asumir este tipo de funciones ni de responsabilidades y claramente no es un objetivo que se busque, puesto que como se expuso en los párrafos anteriores no puede ser una labor que deba ser asumida por el ministerio.

De otra parte, es importante señalar que el equipo auditor está asumiendo que la posición técnica expresada por el grupo que cuestiona la construcción del proyecto, es la postura técnicamente probada y claramente dicha decisión no ha sido definida. En estos momentos y cuando se hizo la auditoría, existen dos posturas técnicas diferentes presentadas por diferentes actores del municipio, pero a la fecha no se ha definido mediante un organismo evaluador cuál de los planteamientos geotécnicos es el correcto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 20 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Así las cosas, el equipo auditor está sobre pasando sus competencias asumiendo que la revisión realizada por el equipo de infraestructura fue errada, cuando en primer lugar este equipo de la DRHSND no tenía la competencia ni las herramientas para rebatir la información presentada por el municipio y como segundo aspecto, a la fecha no existe un concepto de un tercero que valide que la solución inicialmente presentada este errada, de presentar esta situación es responsabilidad exclusiva de la entidad formuladora del proyecto, quien a su viabiliza el mismo en todos sus componentes.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos reconsiderar la calificación del hecho como hallazgo. Reiteramos el actuar del Ministerio del Deporte se efectuó en estricto cumplimiento de las normas internas y externas de conformidad con la naturaleza de este, el accionar no está enmarcado como falencia del ejercicio de revisión y valoración de documentos entregados por el municipio, y realizado por el GIT de Infraestructura, la situación presentada es un hecho sobreviniente, en el que se cuestiona por un grupo de personas de la comunidad la condición técnica de un proyecto y donde se hace necesario probar los cuestionamientos presentados.”

Respuesta de la OCI:

- Revisados los argumentos presentados por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, el hallazgo se retira del informe y se toma como un beneficio de auditoría; sin embargo, es importante advertir que, en caso de posibles investigaciones respecto a la responsabilidad penal y/o fiscal en la aptitud del terreno para la construcción de la obra, esta puede ser imputada al Ministerio en forma solidaria, teniendo en cuenta que este otorgó una evaluación de factibilidad favorable e hizo el desembolso de los recursos públicos.

Respecto a la afirmación “*el equipo auditor está sobre pasando sus competencias asumiendo que la revisión realizada por el equipo de infraestructura fue errada*”, es necesario aclarar, que en la condición del hallazgo se hace referencia es a “*posibles problemas*”, como también en las “*posibles causas identificadas*”, se refiere a debilidad en la evaluación de factibilidad y acreditación de la consistencia técnica y en consecuencia esta Oficina no se está sobre pasando en sus competencias y en ningún momento ha afirmado que la revisión realizada por el equipo de Infraestructura fue errada.

Recomendaciones Específicas:

- Implementar mecanismos para la evaluación de aspectos técnicos que puedan ser verificados en campo antes de suscribir los Convenios interadministrativos. Más aun, cuando para el 2019 fueron suscritos solamente 6 convenios Interadministrativos relacionados con infraestructura recreodeportiva, sin dejar de lado, que los recursos son aportados por el Ministerio y en consecuencia se debe vigilar su correcta ejecución velando por el cumplimiento estricto de todas y cada una de las obligaciones que el Ente Ejecutor contrae al suscribir el Convenio Interadministrativo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 21 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Por lo mismo, es de suma importancia que el Ente Ejecutor como responsable de los aspectos técnicos, defina el estado real del terreno y así poder establecer las responsabilidades y sanciones a que haya lugar por cuanto no se ha podido ejecutar el Convenio; e incluso, de ser necesario, hacer efectivas las garantías del Convenio por parte del Ministerio.

Observaciones

O-ATC-01-2020- LIQUIDACIÓN PENDIENTE DEL CONVENIO 884 DE 2017.

En virtud al plazo establecido para la liquidación del convenio, cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución (31 de diciembre de 2018), se observaron debilidades en la gestión realizada por la Supervisión del Ministerio del Deporte ya que solo pasados seis (6) meses de terminado el convenio, según lo evidenciado en correo electrónico enviado el 17 de junio de 2019 por la Supervisión del Ministerio del Deporte a la alcaldía de Manizales, se realizó la solicitud al Ente Ejecutor para radicar el 4to desembolso y proceder a la liquidación del Convenio.

Adicionalmente y en lo relativo a la liquidación del convenio, a la fecha de ejecución de la presente auditoria ha transcurrido un (1) año y nueve (9) meses, sin que el convenio se haya liquidado.

Dicha situación podría vulnerar lo establecido en la siguiente normativa:

- Convenio Interadministrativo 884 de 2017, Clausula 4 – Forma de desembolso, numeral 4, (...) “ *Un cuarto desembolso por la suma de (\$284.558.975), previa presentación de acta de liquidación del contrato de obra, de los informes solicitados por el supervisor y del informe final de interventoría, adjuntando actas parciales de obra con sus respectivas memorias de cálculo con comprobantes de egreso, extracto bancario, conciliación mensual y reintegro de recursos si fuese el caso y entrega a satisfacción, acompañada de la certificación del supervisor del convenio y Certificación de Rendición de Cuentas con l formato designado por Coldeportes” (...). (Subrayas fuera de texto).*
- Convenio Interadministrativo 884 de 2017 Cláusula 11- Liquidación: *El plazo de liquidación del presente convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se levantará y suscribirá un documento, en el cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe tener como soporte, el informe final.*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 22 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“De acuerdo con el proceso de liquidación que viene adelantando la supervisión designada por el Ministerio del Deporte al convenio interadministrativo 884 de 2017, se informa que la misma actualmente ya cuenta con un borrador de acta de liquidación donde solamente falta terminar de soportar los documentos que se listan a continuación pendientes para la culminación de esta etapa:

- 1. Certificado suscrito por el representante legal del Ente ejecutor, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por Coldeportes hoy Mindeporte en virtud del convenio.*
- 2. Soporte de incorporación del escenario al inventario del Municipio.*
- 3. Copia de conformación de veeduría ciudadana.*

Cabe resaltar que una vez el acta de liquidación esté finalizada debe pasar a revisión por parte del grupo de liquidaciones a cargo de Sandra Perdomo para su aprobación.

El Municipio a la fecha ha presentado la mayoría de los soportes requeridos mediante correos, oficios y derechos de petición enviados, está al día con todo lo referente a la parte financiera del convenio y solo resta verificar que la totalidad de las obligaciones relacionadas en el convenio estén cumplidas en un 100%.

Cabe recordar que debido al Estado de Emergencia sanitaria que atraviesa el país a causa de la pandemia del COVID-19, el Ministerio del Deporte con fundamento en el artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 488 del 30 de marzo del 2020 "Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante el Ministerio del Deporte, y se establecen medidas relacionadas con el Servicio Integral al Ciudadano con ocasión del Decreto 457 de 2020" en cuyo artículo tercero se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, suspensión de términos que ha venido siendo prorrogada por medio de las siguientes resoluciones:

- Resolución 521 de 28 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020*
- Resolución 531 de fecha 12 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020*
- Resolución 563 de fecha 26 de mayo de 2020 hasta el día 8 de junio de 2020*
- Resolución 604 de fecha 9 de junio de 2020 hasta el día 6 de julio de 2020*
- Resolución 715 de fecha 07 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020*
- Resolución 863 de fecha 31 de julio de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2020*

Total, suspensión de términos: Cinco (5) meses

Razón por la cual el plazo de liquidación judicial para el convenio 884 de 2017 se extendió hasta el 30 de noviembre de 2021.

No obstante, la suspensión de términos identificada se ha seguido realizando los trámites administrativos pertinentes para concluir la liquidación del convenio interadministrativo, como se puede observar.

Así las cosas, solicitamos el levantamiento de la observación teniendo como referente que los términos referenciados para el adelantamiento de la etapa de liquidación se encuentran vigentes y se está adelantando la consolidación documental del mismo con el municipio con el objetivo de cerrar la fase de liquidación del convenio interadministrativo 884 de 2017.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 23 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Respuesta de la OCI:

Si bien fue expedida la Resolución 488 del 30 de marzo de 2020, es importante recordar que el convenio finalizó en diciembre de 2018, es decir, un (1) año y tres (3) meses antes de la expedición de la misma, tiempo prudencial para la liquidación del Convenio e incluso mayor al establecido, cuatro meses (4), según lo indica la cláusula 11- Liquidación, del mismo Convenio. Por lo anterior, esta observación se mantiene hasta que se den a conocer a la Oficina de Control Interno las evidencias de la subsanación de la situación observada.

Recomendación Específica:

- Realizar lo más pronto posible, por parte de la Supervisión de Ministerio al Convenio, los trámites pendientes para la liquidación del convenio, dejando evidencia de la gestión que se realiza en el seguimiento y solicitud en otras áreas encargadas de emitir conceptos, revisiones, tramites y aprobaciones, entre otros, para la liquidación del mismo.

O-ATC-02-2020- INFORMACIÓN DE CONVENIOS NO EVIDENCIADA EN SISPRODE.

En la verificación de los sistemas de información propios del Ministerio y que permiten realizar un seguimiento a Convenios Interadministrativos, se evidenció en el aplicativo Sisprode, que actualmente, esta desactualizado en lo relacionado con los convenios 884 y 1303 de 2017(Ver imágenes) y en el caso del convenio 821 de 2019 no se registra información (Ver imagen) pues la vigencia de convenios sólo se reporta hasta 2018. Es de tener en cuenta que la no utilización de este sistema de información puede ocasionar un detrimento o daño patrimonial entendido como:

“Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado”.¹

¹ <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal#:~:text=Se%20entiende%20por%20da%C3%B1o%20patrimonial,se%20aplique%20al%20cumplimiento%20de>

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
		Página 24 de 47

Imagen 3. Convenio 884 de 2017



CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

USUARIO: Jacano

General Convenios x Contratos Escenarios x Actualizar convenios x

CONVENIOS INFRAESTRUCTURA

Filtro: Numero Convenio igual a 884

Id Interno	Vigencia	Numero Convenio	Nombre u Objeto del Contrato	Tipo de Organización	Departamento	Municipio	Area de trabajo	Items Area Trabajo	Linea de Inversion	Items Linea inversión	Tipo Infraest	Items Tipo infraestructura	Poblacion beneficiada	Empleos generados
893	2.017	884	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES CANCHA BAJA SUIZA	Municipio	Caldas	Manizales	Construcción en obra existente (diferente a ampliación)	Adecuación	COLDEPORTES	Convocatorias	Escenario Deportivo		0	0

Fuente: Sisprode

Imagen 4. Convenio 884 de 2017



CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

USUARIO: Jacano

General Convenios x Contratos Escenarios x Actualizar convenios x

Valor inventoria	Valor total mas inventoria	¿Es convocatoria?	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación	Desembolsos pactados	Desembolsos efectuados	Total desembolsos	Supervisores	Nro Visitas	Fecha ult. visita	Informes pactados	No inf. presentados	Prorrogas convenio	Fech Ult Prorroga
0.00	2.924.178.695.00		02/11/2017	30/06/2018	4	3	\$ 1.949.659.294	ARIAS TORRES Sergio, VILLA MURILLO, Victor Andres	1	01/12/2018	8	5	1	31/12/2018

Fuente: Sisprode

 El deporte es de todos	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Versión: 4
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: SG-FR-022
		Página 25 de 47

Imagen 5. Convenio 1303 de 2017



Id Interno	Vigencia	Numero Convenio	Nombre u Objeto del Contrato	Tipo de Organización	Departamento	Municipio	Area de trabajo	Items Area Trabajo	Linea de Inversion	Items Linea inversión	Tipo Infraestructura	Poblacion beneficiada	Empleos generados	Area Interven
760		2.017	1303	REMEDIACION CANCHA DE FUBOL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	Municipio	Caldas	Pácora	Construcción en obra existente (diferente a ampliación)	COLDEPORTES	Convocatorias	Campos de Juegos (Canchas)	0	0	7.949
Total General(1)												0	0	7.949

Fuente: Sisprode

Imagen 6. Convenio 1303 de 2017



Vigencia	Total Vigencias	Costos directos	Costos indirectos	% Interventoria	Valor interventoria	Valor total mas interventoria	¿Es convocatoria?	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación	Desembolsos pactados	Desembolsos efectuados	Total desembolsos	Nro Supervisores	Nro Visitas	
		0,00	0,00	0,00 %	0,00	2.827.060.962,00		15/12/2017	30/06/2018	3	1	\$ 1.159.094.994	ARIAS TORRES Sergio VILLA MURILLO Victor Andres	1	150
0,00												2.827.060.962,00	\$ 1.159.094.994		

Fuente: Sisprode

Imagen 7. Vigencia de convenios para búsqueda



BÚSQUEDA DE CONVENIOS

Vigencia:

Numero Convenio:

Objeto:

Valor Total:

Aportes Coldeportes:

Criterios: Cumple todas las condiciones a la vez Cumple al menos una condición

Fuente: Sisprode

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 26 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“El G.I.T de Infraestructura en cumplimiento de su función de “Hacer seguimiento y supervisión a los convenios de infraestructura deportiva suscritos por el Ministerio del Deporte, que le sean asignados.” Y con la finalidad de utilizar las herramientas que se han creado para el funcionamiento integral de la entidad se ha contado con el aplicativo SISRPODE como herramienta de apoyo al supervisor para realizar seguimiento a los convenios interadministrativos celebrados para la construcción o adecuación a la infraestructura deportiva y recreativa, la cual permite un cargue de información general durante la ejecución de cada uno de los convenios, conforme a esto durante cada una de las vigencias se ha identificado ciertas inconsistencias en el manejo del aplicativo, con llevando a que en la vigencia 2019 la aplicación no se pudiera actualizar ni generar algún reporte en la misma, identificando una serie de deficiencias funcionales y técnicas, al igual el daño del software de la entidad género que la misma aplicación no pudiera generar las actualizaciones.

Las deficiencias funcionales y técnicas corresponden entre otras a:

- 1. Creación y actualización de usuarios: No se dejan crear y actualizar desde el usuario administrador*
- 2. Creación de entidades públicas: Si se requiera crear una nueva entidad no se puede hacer desde el usuario administrador.*
- 3. Asignación de supervisores a cada convenio: No permite llevar una trazabilidad de los periodos de asignación de la supervisión y sigue contabilizando a las personas asignadas como supervisores todo el tiempo, es decir, no corta el periodo de cada supervisión, sino que los sigue registrando como supervisores.*
- 4. Modificación de la información básica de los convenios después de creados: No permite hacer correcciones a los nombres, ubicaciones, valores o entidades que hayan quedado mal registrados. El usuario administrador no puede realizar estos cambios.*
- 5. Cargue de informes de seguimiento: El campo de informes consiste solo en el registro de la fecha del informe, pero no permite cargar el documento que soporta esa fecha.*
- 6. Informe de comisiones: Es el único campo que permite cargar archivos, solo que cada vez que se va a cargar un nuevo informe de comisión se borra el anterior por lo cual se debe modificar el creado compilando en un solo archivo.*
- 7. Creación de prorrogas, modificaciones: En varias oportunidades no permitía registrar la información referente a estos conceptos, de igual forma no permite cargar un archivo que permite sustentar esa creación.*
- 8. Desembolsos: Al llevar el registro de desembolsos se presentaban inconvenientes, dado que el aplicativo no realizaba la operación exacta de resta que permitía verificar el saldo de cada convenio, se registraban errores en el aplicativo que no permitía diligenciar toda la información de desembolsos.*
- 9. Los reportes generados son muy básicos y no se ciñen a la información que solicita el MINDEPORTE, de acuerdo con sus competencias.*

No permiten realizar realmente un seguimiento de gerencia al avance de los convenios en ejecución. De acuerdo con lo anterior se determina que el aplicativo no es funcional para poder generar el reporte del estado de los convenios, razón por la que se consideró necesario la implementación de la matriz de seguimiento de convenios con el fin de obtener un reporte semanal sobre los mismos, la cual está compuesta por la siguiente información:

 El deporte es de todos		PROCESO	Versión: 4	
		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-022
		FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

• **INFORMACIÓN GENERAL:**

NO. ANO	CORRESPONDENCIA	OBJETO	NOMBRE DEL ENTIDAD EJECUTORA	TÍTULO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SUPERVISOR OBRA	APORTE MUNICIPAL OBRA	APORTE ENTIDAD EJECUTORA OBRA	APORTE MINDEPORTE OBRA	VALOR DEL CONTRATO	ADICIONES DATE EJECUTORA (VALOR)	ADICIONES MINDEPORTE (VALOR)	VALOR FINAL REPORTE CON ADICIONES MINDEPORTE	VALOR FINAL CONTRATO CON ADICIONES	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2017	VER
38	300	081	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DEPORTIVA CUBIERTA PARA EL MUNICIPIO DE CAQUETA	E.D. CA PETRO CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO	CAQUETA	FLORENCIA	CRISTHON CAVILLO BUITRAGO	\$0	\$1	\$801126330	\$39508330	\$0	\$0	\$39508330	\$39508330	\$ 854.300.72	\$216.734.350	060	

• **INFORMACIÓN FINANCIERA:**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	
18/01/19	30	2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA	
18/01/19	30	2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019	31/03/2019

• **INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.**

ACTA DE INICIO OBRA	TERMINACIÓN OBRA	PLAZO INICIAL OBRA	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE REAL	% DE AVANZO	ESTADO OBRA	TERMINADO SI O NO PENDIENTE SI O NO	GRUPO INTERV.
1/8/2018	27/10/2019	6	100%	100%	0%	TERMINADO	NO	4

• **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE INTERVENTORÍA /SUPERVISOR**

GRUPO INTERV.	RESPORTE DE INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES SUPERVISOR GOBIERNO	GESTIÓN SUPERVISOR INTERVENTORÍA	INDICADORES MENSUALES DEBIDOS	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR	INDICADORES DEL PROYECTO
4	REPORTE DE INTERVENTORÍA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DEPORTIVA CUBIERTA PARA EL MUNICIPIO DE CAQUETA FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 31/03/2019 FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA: 31/03/2019 FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 31/03/2019 FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA: 31/03/2019	Se realizó la inspección de la obra en el momento de la intervención		0	NO	28126200

• **INFORMACIÓN DEL ENTE TERRITORIAL.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTE TERRITORIAL	TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL ENTE TERRITORIAL	CORREO REPRESENTANTE LEGAL ENTE TERRITORIAL	NOMBRE SUPERVISOR TERRITORIAL	TELÉFONO SUPERVISOR TERRITORIAL	CORREO SUPERVISOR TERRITORIAL
Isaías Antonio Ruiz	4556100	alcaldia@florencia-caqueta.gov.co	antonio ruiz	3144139035	ruizantonio@florencia-caqueta.gov.co

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 28 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Conforme a lo anterior la Dirección de recursos y Herramientas desde el aplicativo de google drive, cargó la matriz de seguimiento de convenios con el fin de que la misma fuera actualizada una vez por semana por cada una de las regiones y el procedimiento fue socializó con los líderes de cada región mediante los radicados 2019IE0006342, 2019IE0006343, 2019IE0006344 y 2019IE0006345 del 11 de diciembre de 2019.

MEMORANDO

MINDEPORTE 11.12.2019 14:18
Al Contador Ciro Esola No. 2019ME00238 Fax: 4 Aca-3 FA-B

Código Dependencia: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO

ORIGEN: 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / NELY CIFUENTES ESCOBAR

ASUNTO: 05 - MEMORANDO - V - 1

2019IE0006345

Para: Nelly Cifuentes Escobar
Líder Supervisión Región Pacífica

De: DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL

Asunto: Actualización base de datos

Cordial saludo,

Me permito informarle que tal y como se ha venido trabajando hasta la fecha en un archivo de Google Drive se encuentra dispuesta la base de seguimiento de convenios; dicha base fue ajustada con requerimientos de información adicionales.

Con el objetivo de no generar pérdidas y daños de la información, su equipo de trabajo con una frecuencia semanal deberá actualizar la base de datos, en el orden planteado que se muestra a continuación:

- Región Antioquia-Eje Cafetero-Centro Sur Amazonia - Martes de cada semana.
- Región Centro Oriente - Llanos Orientales - Miércoles de cada semana.
- Región Pacífico - Jueves de cada semana.
- Región Caribe - Viernes de cada semana.

Adicional a esto, con el fin de mantener una trazabilidad, se deberá enviar un correo electrónico a Luis Fernando Castaño y a Erika Cardenas para que ellos habiliten al solicitante la edición del archivo.

Atentamente,



Diego German Montero Osorio
Director de Recursos y Herramientas del SND

Habiby - Ing. Linaeth Velásquez - Coordinadora Dirección de Recursos y Herramientas del SND

Adicionalmente, advertida la necesidad de establecer unas directrices para manejo y diligenciamiento de la matriz de seguimiento de forma virtual, se realizó una capacitación para la actualización de la matriz de seguimiento el día 9 de marzo de 2020.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 29 de 47	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

	PROCESO Gestión Organizacional	Versión: 1 Código: GD-FR-029
	FORMATO Acta de Reunión	Página: 1 de 2

Fecha: 09/08/2020	Hora Inicio: Durante el día, en los periodos de T.O.	Hora Final:
Lugar: SIT Infraestructura	Acta N°:	N° de Páginas:

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Jose Yordi Murkaleja Alvarz	Supervisor / Mindeporte	jordan.talaga@mindeporte.gov.co	
Humberto Zapata Bados	Supervisor	huzapata@mindeporte.gov.co	
John Andres Sanchez Solgado	Proyeta	jsanchez@mindeporte.gov.co	
Laura Mariana Conde	supervisor	lconde@mindeporte.gov.co	
Victor E. Aguilar	CONTENIDISTA	vaguilar@mindeporte.gov.co	
Grego A. Moya	CONTENIDISTA/Modelo de negocio	gmoya@mindeporte.gov.co	
Enthusa Lomb	Contenidista	entlomb@mindeporte.gov.co	
Gloria María Rodríguez	CONTENIDISTA	glromar@mindeporte.gov.co	
Katherine Leticia Rosero	CONTENIDISTA	krrosero@mindeporte.gov.co	
Diego Leonardo Lopez M	CONTENIDISTA/Infraestructura	dlopez@mindeporte.gov.co	

*Inserte las cedas necesarias para el diligenciamiento del acta.

TEMAS TRATADOS	
Adaptación	actualización base de datos convenios

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la anterior matriz es de seguimiento a convenios, de uso interno de la dirección y que contiene toda la información requerida para la toma de decisiones oportunas se implementó la matriz de “Convenios Infraestructura Escenarios Deportivos Mindeporte” en la que se mantiene actualizada la información general y el estado de los mismos para la atención de requerimientos externos a la dirección.

Evidenciadas las bondades de las herramientas descritas la Dirección de Recursos y Herramientas, elevó solicitud al GIT de Tics mediante Memorando No 2020IE0002893 del 14 de julio de 2020, relacionado con el aplicativo SISPRODE, solicitando lo siguiente:

1. Revisar el aplicativo teniendo en cuenta que realizada la verificación de la información contenida en el aplicativo no se encontraba la información cargada de los convenios celebrados desde la vigencia 2011 al 2017.
2. Solicitar acompañamiento de un profesional de Tics.
3. Identificar si se continuará realizando mantenimiento al aplicativo, si se tiene proyectada alguna actualización o mejora.

El GIT de Tics mediante Memorando No 2020IE0003232 del 31 de julio de 2020, emite respuesta manifestando lo siguiente:

1. Se recupera la información que se encontraba en el SISPRODE.
2. Se realiza depuración de usuarios creados.
3. Se revisa la funcionalidad del aplicativo e informa que por los problemas que presenta en cuanto a su funcionalidad, es necesario iniciar un nuevo desarrollo que se ajuste a las necesidades del área.

El 4 de agosto con el GIT de Tics, se realizó reunión donde se manifiesta la funcionalidad que debería tener la nueva aplicación con el fin de que el mismo sirva de apoyo al ejercicio de la supervisión de los convenios y la generación de informes; del cual se concluyó que se realizará un módulo para el GIT de Infraestructura dentro del nuevo Sistema de Información de Secretaria General, indicando que el desarrollo que se ha venido dando en ese aplicativo está muy acorde a

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 30 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

los requerimientos de esta dirección, por lo cual a partir del mes de septiembre se diseñará el plan de trabajo a realizar.

Conforme a esto se realiza INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO SISPRODE bajo el memorando No 2020IE0003891 del 07 de septiembre de 2020, por el cual se concluye el manejo y actualización de la aplicación, así:

De acuerdo a lo problemas funcionales y técnicos que presenta la aplicación, será utilizado como consulta de los convenios celebrados durante las vigencias 2011 al 2017, al igual no se generara ninguna actualización de la información esto debido a que a la fecha los problemas mencionados siguen presentándose y puede generar que las actualizaciones no queden registradas.

Para lo cual en vista de las deficiencias que presenta el aplicativo la Dirección diseñó la matriz de seguimiento de convenios en la cual se realiza un seguimiento semanal de ejecución de cada uno de los convenios.

El módulo de GIT de Infraestructura en el nuevo Sistema de Información de Secretaría general se implementará con los convenios celebrados en la vigencia 2019 y siguientes.

Dicho informe y sus conclusiones se puede visualizar al ingresar en la aplicación del SISPRODE, en el cual usted podrá ingresar de la siguiente forma:

1. Ingresar mediante el siguiente link: http://sisprode.mindeporte.gov.co/app_Login/



2. En la parte en la que se diligencia el usuario y contraseña encontrara un Link identificado como **"actualización función SISPRODE"**



"actualización función SISPRODE"

3. el cual podrá obtener Comunicación interna identificada con el No 2020IE0003891 del 07 de septiembre de 2020 cuyo asunto es **"INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO SISPRODE"** el cual podrá estas descritas la funcional del aplicativo, la trazabilidad de la gestión realizada para el funcionamiento del mismo

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Versión: 4
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: SG-FR-022
		Página 31 de 47	



http://www.mindeporte.gov.co/SIG/.../2020E0003891

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señores:
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

Asunto: **INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO SISPRODE.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por MINDEPORTE, es de suma importancia para la entidad la utilización de los diferentes aplicativos que posee la institución; por lo cual es necesario que estas herramientas tenga un funcionamiento acorde al objetivo de su creación.

El SISPRODE fue creado con el fin de dar apoyo al supervisor para realizar seguimiento a los convenios interadministrativos celebrados para la construcción o adecuación a la infraestructura deportiva y recreativa, la aplicación permite un cargue de información general del proyecto como: Objeto, No de convenio, vigencia, Municipio, Departamento, entidad ejecutora, valor del convenio, y contrapartidas, desembolso, avance físico y financiero, cargue de comisiones.

Conforme a lo anterior, los profesionales designados para la supervisión siendo los encargados de actualizar el estado de los convenios y la información asociada a los mismos, han identificado con el pasar de vigencias que se presentan problemas en el funcionamiento del aplicativo tales como:

- Deficiencias funcionales.
- Deficiencias Técnicas.

Esto ha conllevado a que el aplicativo no contenga la información actualizada de acuerdo a la ejecución de cada uno de los convenios, es por ello que desde la Dirección de Recursos y Herramientas del SND se solicitó mediante Memorando No 2020E0002893 del 14 de julio de 2020 lo siguiente:

- Revisar el aplicativo de acuerdo a verificación realizada no se encontraba la información cargada de los convenios celebrados desde la vigencia 2011 al 2017.
- Solicitar acompañamiento de un profesional de Tic's.
- Identificar si se continuará realizando mantenimiento al aplicativo, si se tiene proyectada alguna actualización o mejora.

Por el cual el GIT de Tic's mediante Memorando No 2020E0003232 del 31 de julio de 2020, manifiesta lo siguiente:

Ministerio del Deporte
 Av. RR N° 55-95 PRX (571) 4377000


El deporte es de todos

Mindeporte

Página 2 de 2

- Se recupera la información que se encontraba en el SISPRODE.
- Se realiza depuración de usuarios creados.
- Se revisa la funcionalidad del aplicativo informa que por los problemas que presenta en cuanto a su funcionalidad es necesario iniciar un nuevo desarrollo que se ajuste a las necesidades del área.

El 4 de agosto con el GIT de Tic's, se realizó reunión donde se manifiesta la funcionalidad que debería tener la nueva aplicación con el fin de que el mismo sirva de apoyo al ejercicio de la supervisión de los convenios y la generación de informes; del cual se concluyó que se realizará un módulo para el GIT de Infraestructura dentro del nuevo Sistema de Información de Secretaría General, indicando que el desarrollo que se ha venido dando en ese aplicativo está muy acorde a los requerimientos de esta dirección, por lo cual a partir del mes de septiembre se diseñará el plan de trabajo a realizar.

Conclusiones

De acuerdo a los problemas funcionales y técnicos que presenta la aplicación, será utilizado como consulta de los convenios celebrados durante las vigencias 2011 al 2017, al igual no se genera ninguna actualización de la información esto debido a que a la fecha los problemas mencionados siguen presentándose y puede generar que las actualizaciones no queden registradas.

Para lo cual en vista de las deficiencias que presenta el aplicativo la Dirección diseñó la matriz de seguimiento de convenios en la cual se realiza un seguimiento semanal de ejecución y permite identificar el esta:

Conclusiones.



Diego German Montero Osorio
 Director de Recursos y Herramientas S.N.D

Elaboró: Lizbeth Velásquez • Contratista G.I.T. de Infraestructura.
 Amplificó: Pástor Calderón • Contratista G.I.T. de Infraestructura.

Archivado En:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 32 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Respuesta de la OCI:

Revisados los argumentos presentados por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, respecto a los inconvenientes técnicos en el aplicativo, Sisprode y la solución adoptada por el GIT de Infraestructura en conjunto con el GIT de TIC's, para la creación de un módulo en el nuevo Sistema de Información de Secretaria General – SISEG, el que contendrá toda la información propia de los Convenios como la gestión que realiza la Supervisión a estos, la OCI considera que hasta no ser verificada la funcionalidad del nuevo módulo en el SISEG, la observación se mantiene.

Esto por cuanto a la fecha, no hay evidencia sobre la existencia del aplicativo oficial que reemplace al mencionado.

Recomendación Específica:

- Realizar de manera inmediata la implementación del nuevo módulo que se incluirá en el SISEG, por parte del GIT de Infraestructura, en conjunto con Tics, para la consolidación de información y seguimiento a la gestión que realiza la Supervisión del Ministerio a Convenios interadministrativos. Es necesario resaltar la importancia de estos sistemas de información que a continuación se describen de acuerdo con los lineamientos descritos por MinTIC (<https://www.mintic.gov.co/gestion-ti/Gestion-IT4+/Sistemas-de-Informacion/>)

“Sistemas de Información

Para soportar los procesos misionales y de apoyo en una organización es importante contar con sistemas de información que se conviertan en fuente única de datos útiles para apoyar o argumentar las decisiones corporativas. Los sistemas de información deben:

- *Garantizar la calidad de la información*
- *Disponer de recursos de consulta para los públicos de interés*
- *Permitir transacciones desde los procesos que generan la información*
- *Ser escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles financiera y técnicamente*

La estrategia de Sistemas de Información implica el desarrollo de los siguientes aspectos:

- *Arquitectura de sistemas de información*
- *Desarrollo y mantenimiento*
- *Implantación*
- *Servicios de soporte técnico funcional*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 33 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Como resultado de la gestión de sistemas de información obtenemos los sistemas de información de apoyo, sistemas de información misionales, servicios informativos digitales y sistemas de información de direccionamiento estratégico.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Adicionalmente a lo anterior, en la presente auditoría se identificaron hallazgos y observaciones reiterativos y descritos en la pasada auditoría realizada a la región Centro Oriente y Llanos Orientales, desde el 15 de julio hasta el 12 de agosto de 2020, los cuales son objeto de elaboración e implementación de un plan de mejoramiento que abarque los convenios auditados, así como los restantes.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente relacionar dichas situaciones y reiterar que, si bien son hallazgos y observaciones detectadas, solo serán descritas.

1. Convenios y obras suspendidos a la espera de la contratación de la Interventoría

La obra derivada del Convenio 1303/2017, Pácora, se encuentra suspendida desde el 28 de diciembre de 2019 a la espera del inicio de una nueva Interventoría.

Este hallazgo es similar al evidenciado y mencionado en el informe de auditoría de la región Centro Oriente y Llanos Orientales, H-ATC-04-2020 y cuyo plan de mejoramiento está pendiente por ser oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de hallazgo 1017.

2. Señalización para personas con discapacidad

Para el convenio 884 de 2017, Manizales, no se evidenciaron específicamente los espacios y señalización destinados para las Personas con Movilidad Reducida –PMR, teniendo en cuenta que el aforo de las graderías es de aproximadamente 500 personas.

Este hallazgo es similar al evidenciado y mencionado en el informe de auditoría para la región Centro Oriente y Llanos Orientales, H-ATC-07-2020 y cuyo plan de mejoramiento está pendiente por ser oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de hallazgo 1020.

3. Información de Convenios no evidenciada en Secop I

Revisado el aplicativo Secop I, para los convenios 1303 de 2017 y 821 de 2019, se encontró que faltan documentos soporte de las modificaciones que han sido realizadas durante el tiempo de ejecución.

En el caso del convenio 1303 no se evidencian las suspensiones del Convenio, del 19 de diciembre de 2018 al 19 de febrero de 2019, como tampoco la suspensión del 30 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 34 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Para el convenio 821 de 2019 no se evidencia en el Secop I el respectivo documento de la suspensión del Convenio, desde el 5 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2020.

Imagen 1. Convenio 1303 de 2017

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7351273

Plazo de Ejecución del Contrato	24 Meses								
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	43-01-01 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTIÓN GENERAL								
Numero compromiso presupuestal	0								
Destinación del Gasto	Funcionamiento								
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto General de la Nación - PGN</td> <td></td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Presupuesto General de la Nación - PGN		50		
Fuente	Otro Recurso	Valor							
Presupuesto General de la Nación - PGN		50							
Codigo Rubro Presupuestal									
Nombre Rubro Presupuestal									
Valor Rubro Presupuestal	\$ 00								

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA SUSPENSIÓN 20-02-2019 AL 120-04-2019		95 KB	1	20-08-2020 03:49 PM
Contrato	CONTRATO		545 KB	1	20-12-2017 11:58 AM
Documento Adicional	ACTO DE JUSTIFICACION		137 KB	1	20-12-2017 11:57 AM
Documento del Proceso	CONTRATO		545 KB	1	28-11-2017 12:02 PM
Documento del Proceso	ESTUDIO PREVIO		1.15 MB	1	28-11-2017 12:02 PM

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	20 de December de 2017 11:57 A.M.
Creación de Proceso	28 de November de 2017 12:02 P.M.
Modificación de datos al contrato	20 de August de 2020 03:49 P.M.

Fuente: Secop I

Imagen 2. Convenio 821 de 2019

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10215730

Nombre Rubro Presupuestal	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Valor Rubro Presupuestal	\$710.096.923.00

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA INICIO		393 KB	1	08-03-2020 08:55 AM
Documento Adicional	SUPERVISOR		284 KB	1	23-01-2020 10:17 AM
Documento Adicional	AUTO APROBATORIO		342 KB	1	19-12-2019 07:40 PM
Documento Adicional	POLIZA		409 KB	1	19-12-2019 07:40 PM
Documento Adicional	REGISTRO		73 KB	1	19-12-2019 07:40 PM
Contrato	CONTRATO		11.17 MB	1	19-12-2019 07:39 PM
Documento Adicional	PLAN ANUAL		56 KB	1	19-12-2019 07:39 PM
Documento Adicional	CDP		97 KB	1	19-12-2019 07:39 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS		1.29 MB	1	19-12-2019 07:39 PM

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	19 de December de 2019 07:30 P.M.
Celebración de Contrato	19 de December de 2019 07:39 P.M.
Modificación de datos al contrato	23 de January de 2020 10:17 A.M.
Modificación de datos al contrato	09 de March de 2020 08:55 A.M.

Fuente: Secop I

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 35 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Por las características de esta observación, actualización de información en el Secop I, es similar a la evidenciada y mencionada en el informe de auditoría para la región Centro Oriente y Llanos Orientales, O-BS-02-2020 y cuyo plan de mejoramiento está pendiente por ser oficializado en el Módulo Mejora del aplicativo Isolución con el número de observación 105.

De lo anterior se concluye que, si bien no se genera un nuevo plan de mejoramiento con las situaciones reiteradas dado a que la causa raíz se mantiene, se invita al líder del proceso a que documente las respectivas correcciones a que haya lugar, asimismo se espera que la acción correctiva este enfocada a eliminar definitivamente la causa que genera este tipo de hallazgos en el futuro inmediato.

8. RECOMENDACIONES GENERALES:

- a) Concientizar a los Municipios sobre la responsabilidad que tienen frente a la ejecución de las obras financiadas o cofinanciadas con recursos del Ministerio, teniendo en cuenta que los entes territoriales son los encargados de la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto viabilizado.
- b) Recordar al Ente Ejecutor – Municipio que la terminación de la obra es tan solo una parte del proyecto, adicional a la entrega a la comunidad, puesta en marcha, funcionalidad, liquidación del Contrato y del Convenio, que son esenciales para la culminación total del proyecto.
- c) Reforzar los profesionales que integran el equipo de supervisión y así fortalecer el seguimiento a los Convenios Interadministrativos en los componentes técnicos, legales, administrativos, financieros y ambientales, de tal forma que la exigencia al cumplimiento de las obligaciones a los Municipios se materialice en obras de calidad y entregas oportunas.

Memorando remitido firmado por:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jairo Alejandro Cano Peña

Revisó: Ángela Márquez Mora, Profesional Especializado.

Anexos: Registro fotográfico

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 36 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexos

Registro fotográfico convenio 821 de 2019, Fresno, Tolima, 24 de agosto de 2020



Foto No.1 Terreno destinado para la construcción de las obras derivadas de Convenio 821 de 2019.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 37 de 47
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	



Foto No.2 Estado actual del terreno para la construcción de las obras derivadas del Convenio 821 de 2019.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 38 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.3 Vista lateral sobre vía del terreno para la construcción de las obras derivadas Convenio 821 de 2019.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 39 de 47
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	



Foto No.4 Placa de edificación existente en terreno para la construcción de las obras derivada Convenio 821 de 2019.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 40 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Registro fotográfico convenio 884 de 2017, Manizales, 25 de agosto de 2020



Foto No.5 Placa informativa del escenario, indicando su construcción con inversión del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 41 de 47

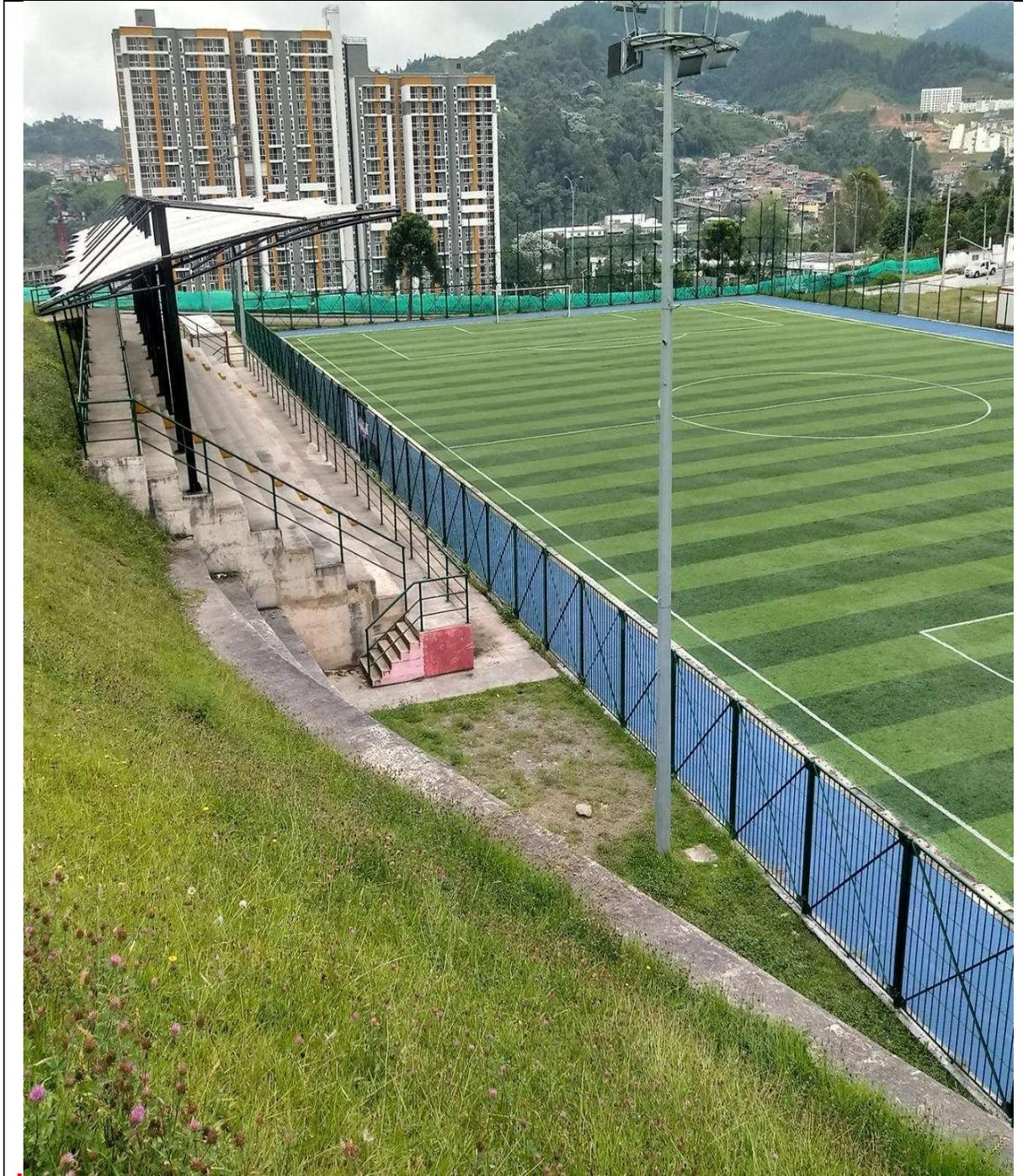


Foto No.6 Vista panorámica cancha de futbol Baja Suiza.

 <p>El deporte es de todos</p> <p>Mindeporte</p>	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 42 de 47
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

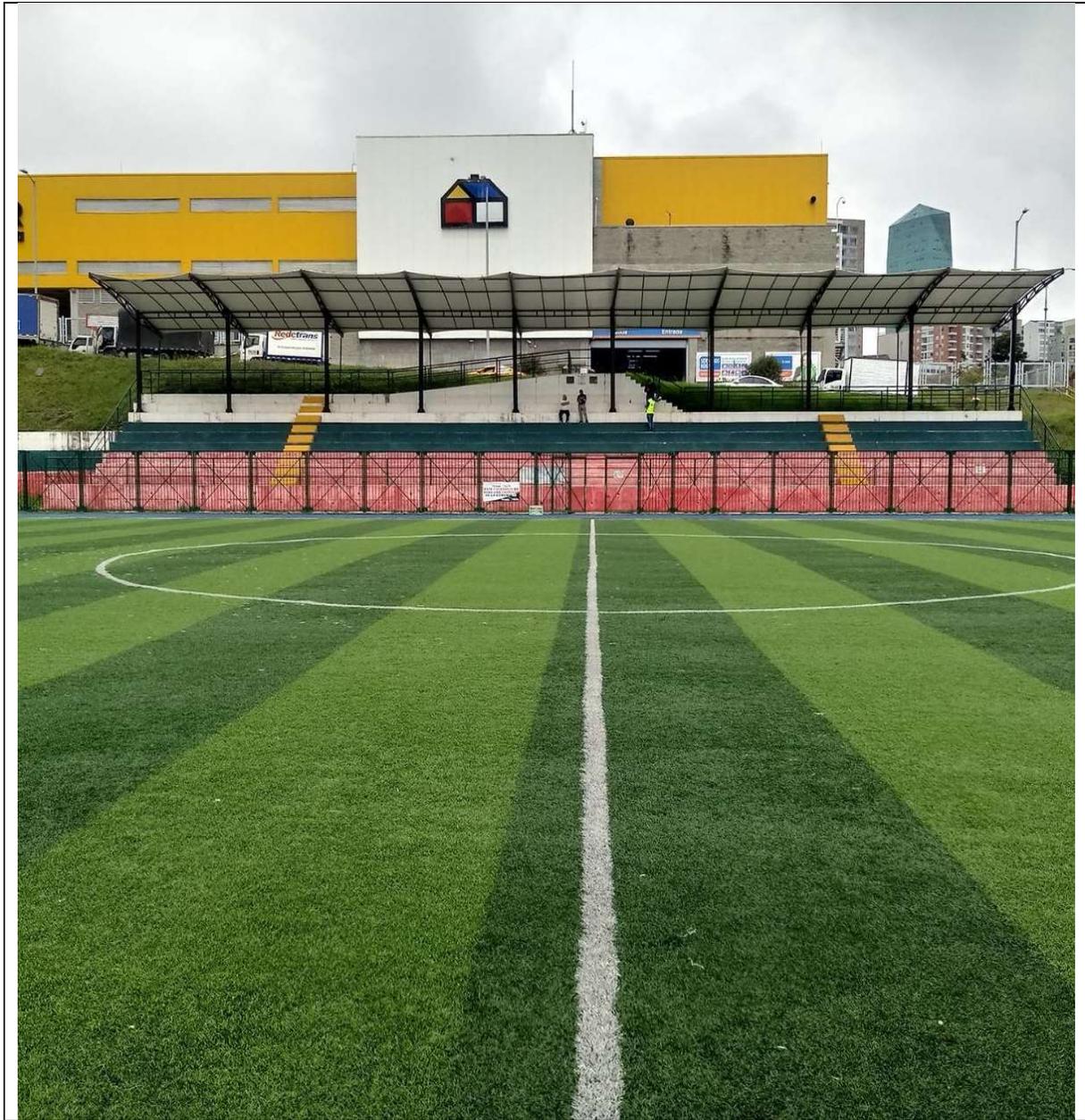


Foto No.7 Graderías cancha de futbol Baja Suiza.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 43 de 47
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

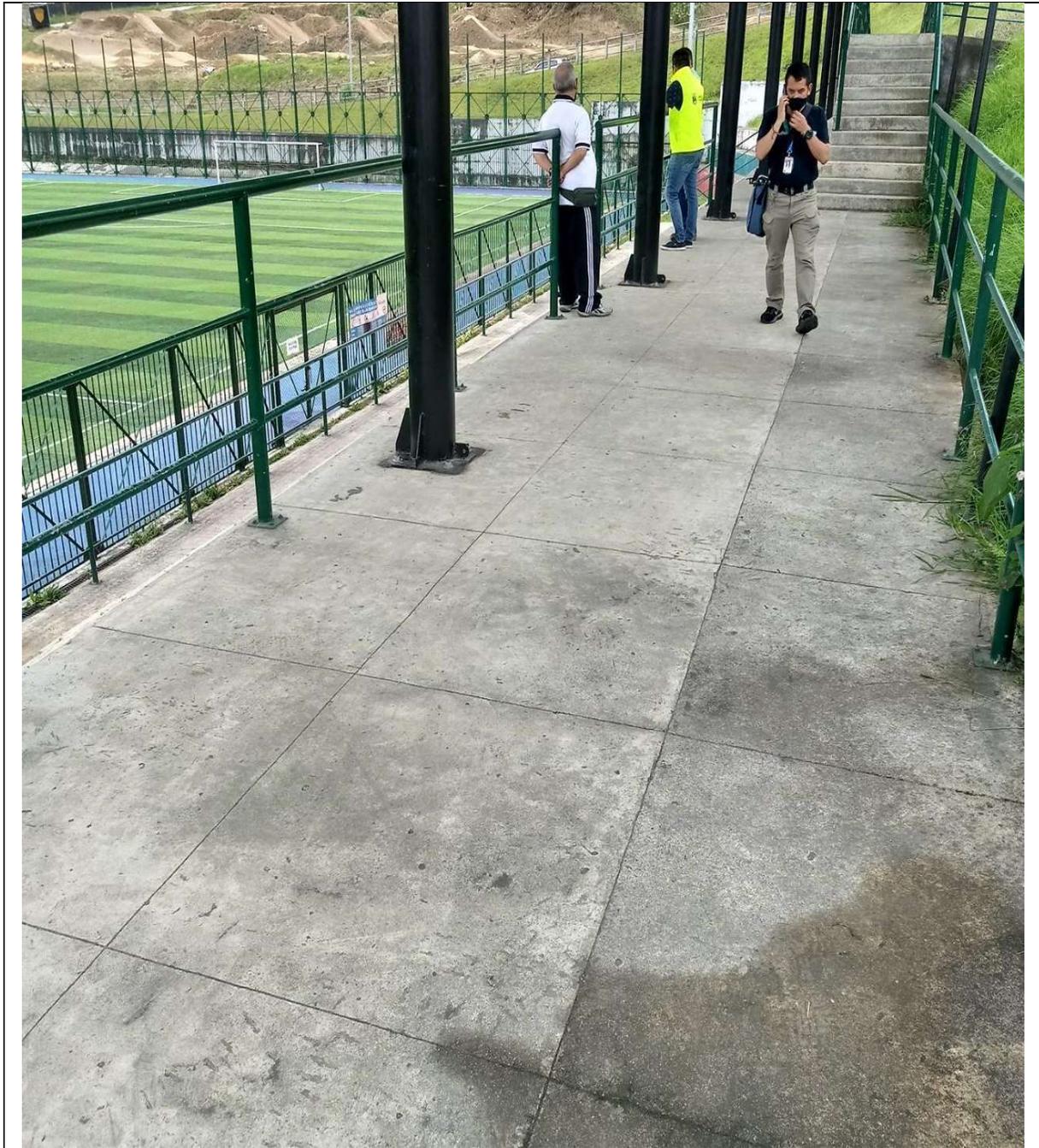


Foto No.8 Posible zona ubicación para Personas con Movilidad Reducida-PMR cancha de futbol Baja Suiza.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 44 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Registro fotográfico convenio 1303 de 2017, Pácora, 26 de agosto de 2020.



 <p>El deporte es de todos Mindeporte</p>	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 45 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

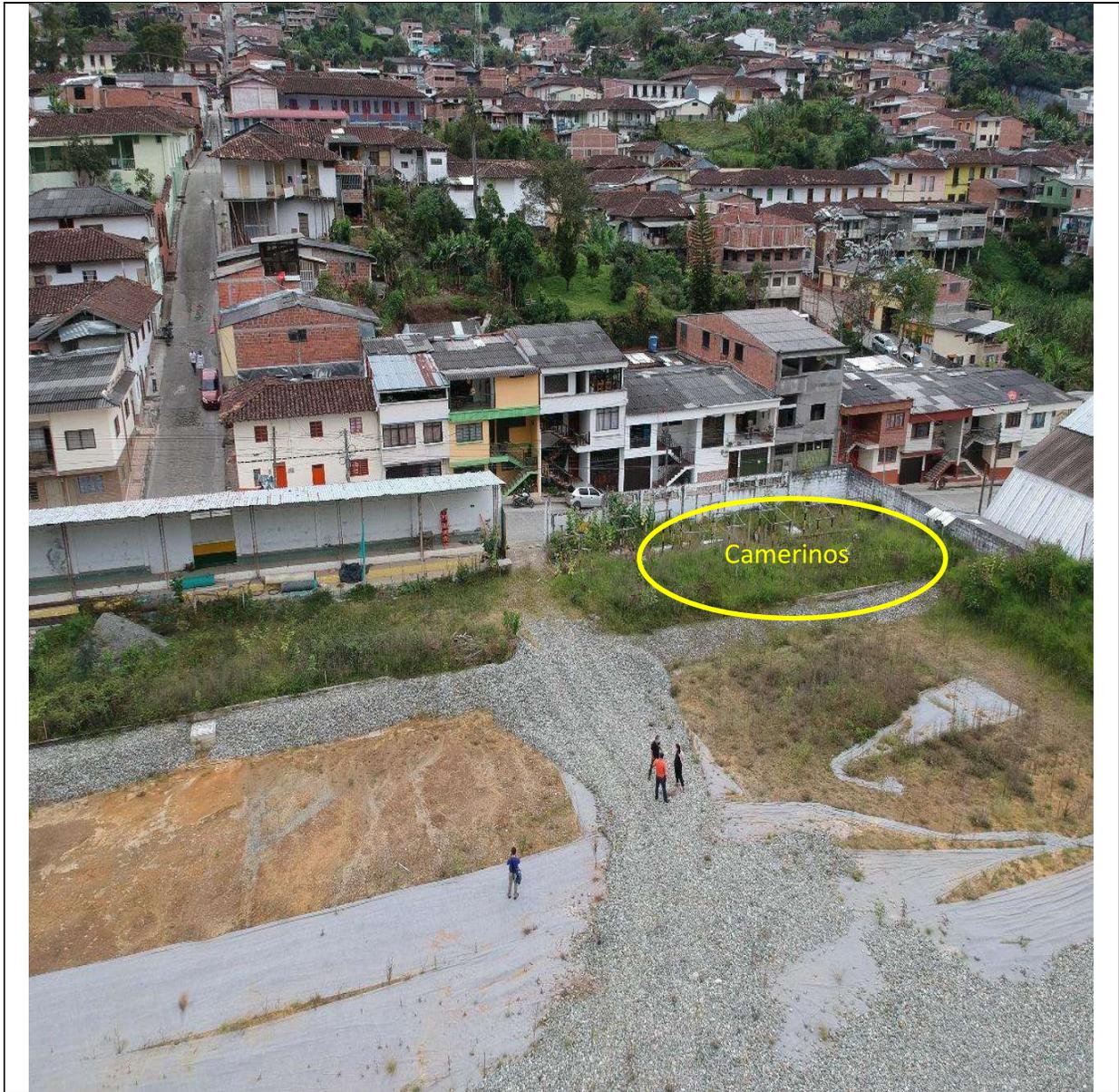


Foto No.10 Vista aérea graderías y futuros camerinos cancha de futbol Municipio de Pácora

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 46 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

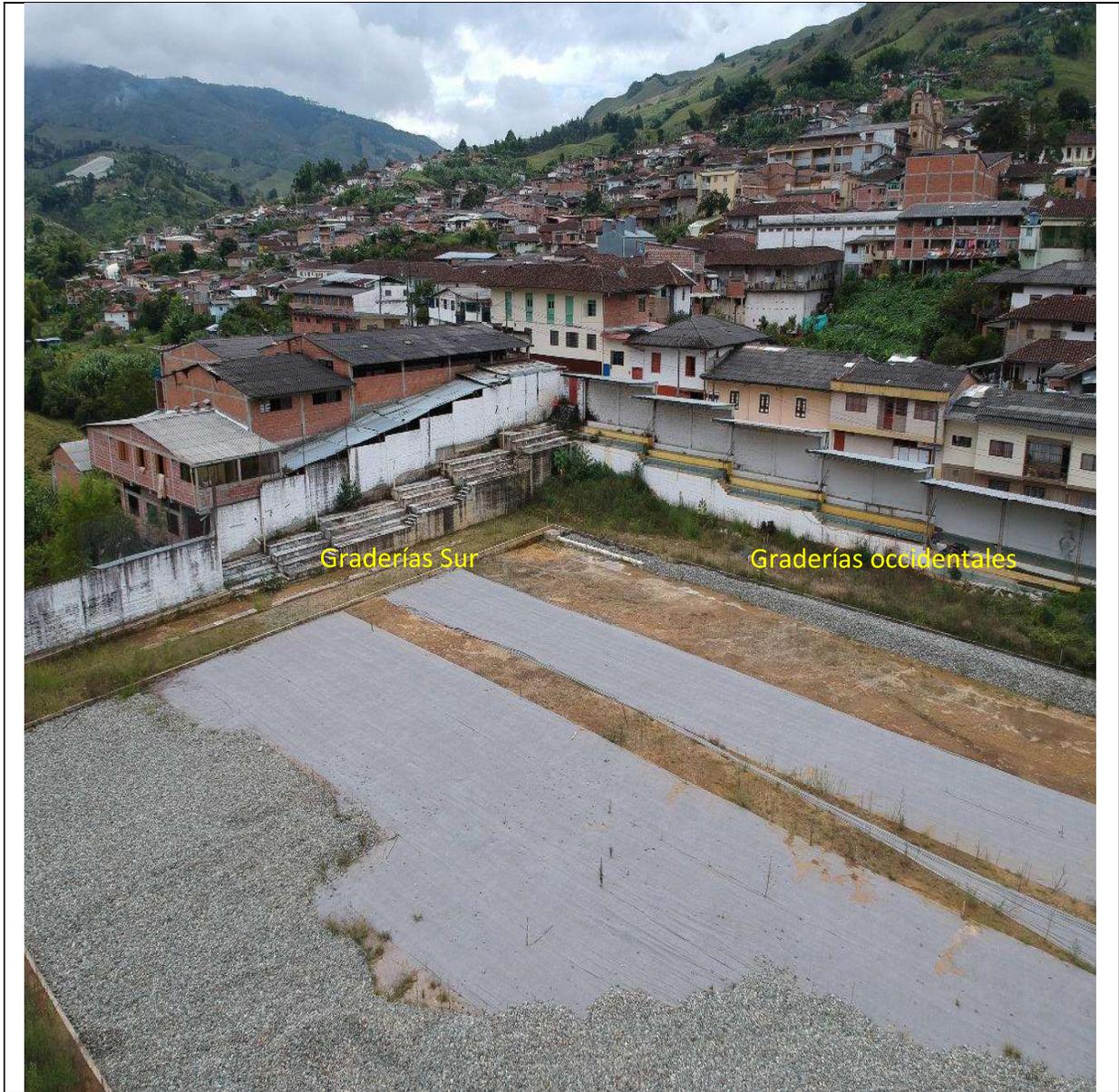


Foto No.11 Vista aérea área de grama, graderías sur y occidental cancha de futbol Municipio de Pácora

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 47 de 47
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No.12. Estado actual sistema de drenaje para grama, graderías sur cancha de futbol Municipio de Pácora